



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 443 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **31 JUL. 2017**

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 2237-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 14 de junio de 2017, suscrito por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 242 - 2017-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 26 de junio de 2017, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando N° 1140 - 2017-GRJ-GRPPAT de fecha 05 de julio de 2017, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 377-2017-GRJ/CF de fecha 13 de julio de 2017 remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 133-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 21 de julio de 2017, remitido por el CPC. Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas, de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible,

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*.

Que mediante Reporte N° 2237-2017-GRJ/GRI/SGSLO, referente al pago a cuenta por el servicio de EJECUCIÓN de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE TROCHA CARROZABLE ULCUMAYO SAN RAMON TRAMO III HUANCHUYRU, NUEVA ITALIA, DISTRITO DE ULCUMAYO Y SAN RAMON"**, por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor del **CONSORCIO ALAMUT**, correspondiente al saldo de la



ORAF	
N° DE REGISTRO:	2201629
N° DE EXPEDIENTE:	1447261

Valorización N° 07, de conformidad al Contrato N° 289-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/. 230,506.98 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 242- 2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO ALAMUT**, por el valor ascendente a S/. 230,506.98 Soles, correspondiente al saldo de la Valorización N° 07, por el avance de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE TROCHA CARROZABLE ULCUMAYO SAN RAMON TRAMO III HUANCHUYRU, NUEVA ITALIA, DISTRITO DE ULCUMAYO Y SAN RAMON"**, de conformidad al Contrato N° 289-2015-GRJ/GGR.

Que mediante el Memorando N° 1140-2017-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que para atender el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO ALAMUT**, por la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE TROCHA CARROZABLE ULCUMAYO SAN RAMON TRAMO III HUANCHUYRU, NUEVA ITALIA, DISTRITO DE ULCUMAYO Y SAN RAMON"**, se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0078-2017, la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado con cargo al presupuesto del año fiscal 2017, en la Meta Presupuestaria 0018-2017, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 2'682,576.00 Soles.

Que mediante el Repone N° 377-2017-GRJ/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informe que de la evaluación al Contrato N° 289-2015-GRJ/GGR, el monto total del Contrato es de S/. 30'307,075.20 Soles, de los cuales se ha realizado los siguientes pagos: Adelanto Directo por el monto de S/. 6'061,415.04 Soles, con registro SIAF N° 11569-2015 y C/P N° 012761, Adelanto de Materiales por el monto de S/. 5'400,000.00 Soles, con registro SIAF N° 15867-2015 y C/P N° 016540, 1ra Valorización por el monto de S/. 1'701,953.96 Soles, con registro SIAF N° 18257-2015 y C/P N° 01372, 2da Valorización por el monto de S/. 1'038,656.95 Soles, con registro SIAF N° 87-2016 y C/P N° 2706, 3ra Valorización por el monto de S/. 23,483.79 Soles, con registro SIAF N° 18-12-2016 y C/P N° 05016, 4ta Valorización por S/0.00 Amortizado, la 5ta Valorización por S/ 0.00 Amortizado, 6ta Valorización por S/ 0.00 Amortizado, 7° Valorización pagado a cuenta por el monto de S/. 1'028,088.99 Soles, Soles, 8° Valorización por S/0.00 Amortizado, la 9° Valorización por S/0.00 Amortizado, 10° Valorización por S/0.00 Amortizado, 11° Valorización por S/0.00 Amortizado, 12° Valorización por S/ 89,409.81 Soles pagado con SIAF 2597-2017 y C/P 6762, 13° Valorización por S/ 297,671.24 Soles pagado con SIAF 4096-2017 y C/P 7745, quedando una deuda pendiente por S/. 230,506.93 Soles, correspondiente al saldo de la 7° Valorización, por la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE TROCHA CARROZABLE ULCUMAYO SAN RAMON TRAMO III HUANCHUYRU, NUEVA ITALIA, DISTRITO DE ULCUMAYO Y SAN RAMON"**, Asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO ALAMUT**.



Que mediante Informe Técnico N° 133-2017-GRJ/ORAF-OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor del **CONSORCIO ALAMUT**, por el valor ascendente a S/. 230,506.98 Soles, correspondiente al saldo de la Valorización N° 07, por la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE TROCHA CARROZABLE ULCUMAYO SAN RAMON TRAMO III HUANCHUYRU, NUEVA ITALIA, DISTRITO DE ULCUMAYO Y SAN RAMON**", de conformidad al Contrato N° 289-2015-GRJ/GGR.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "*Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*",

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago a favor del **CONSORCIO ALAMUT**, por el valor ascendente a S/. 230,506.98 Soles, correspondiente al saldo de la Valorización N° 07, por la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE TROCHA CARROZABLE ULCUMAYO SAN RAMON TRAMO III HUANCHUYRU, NUEVA ITALIA, DISTRITO DE ULCUMAYO Y SAN RAMON**", de conformidad al Contrato N° 289-2015-GRJ/GGR.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

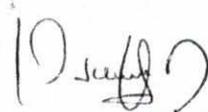
ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago a favor del **CONSORCIO ALAMUT**, correspondiente al saldo de la Valorización N° 07, por la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE TROCHA CARROZABLE ULCUMAYO SAN RAMON TRAMO III HUANCHUYRU, NUEVA ITALIA, DISTRITO DE ULCUMAYO Y SAN RAMON**", de conformidad al Contrato N° 289-2015-GRJ/GGR, por el valor ascendente a S/. 230,506.98 (Doscientos Treinta Mil Quinientos Seis con 98/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0018
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.3.2.3
MONTO	: S/ 230,506.98 Soles

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

01 AGO. 2017


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL